

El Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la Fundación A LA PAR, basado en los requisitos de la Norma ISO 14001:2015, se extiende a las siguientes actividades incluidas dentro del alcance: "Prestación de servicios destinados a las personas con discapacidad intelectual para promover su desarrollo e integración, incluyendo los siguientes:

- ★ Formación en el Colegio de Educación Especial;
- ★ Centro ocupacional;
- ★ Centros especiales de empleo (Tratamiento y acondicionamiento de Elementos Logísticos y tratamiento y montaje de productos filatélicos);
- ★ Proyecto de vida independiente y viviendas tuteladas;
- ★ Centro de día;
- ★ Oficina de empleo;
- ★ Formación y desarrollo para alumnos que han finalizado el CEE (proyectos CAMPVS y COMPASS);
- ★ Unidad de Atención a Víctimas con Discapacidad Intelectual;
- ★ Club deportivo",

así como la gestión de las siguientes unidades y actividades propias generadoras de recursos:

- ★ Parque de ocio Fundaland;
- ★ Club de pádel y tenis;
- ★ Viviendas en alquiler;
- ★ Servicio de bar y cafetería Funbar;
- ★ Eventos (bodas, comuniones, campamentos de verano, etc.) realizados en la finca La Muñoza;
- ★ Gestión de restauración (franquicia de Rodilla);
- ★ Gestión de Transporte y reparto de paquetería (franquicia de Koiki)".

La política ambiental, en línea con su propósito y visión, se sustenta en los siguientes principios:

- ★ Hacer de la gestión ambiental un elemento básico en la cultura de la Fundación A LA PAR, implicando para ello a todo el personal identificado por el SGA y comprometido con el éxito de la organización y del propio Sistema implantado.
- ★ Conseguir la identificación y el compromiso sincero con la política ambiental de la Fundación A LA PAR de todo el personal implicado en el SGA. Para ello la Dirección de la Fundación A LA PAR hace pública esta política y se compromete a comunicarla entre todos sus empleados y usuarios, y la pone a disposición de cualquier parte interesada.
- ★ Promover el enfoque a procesos y el pensamiento basado en riesgos de todos los que integran el SGA de la Fundación A LA PAR.
- ★ Apoyar el trabajo diario de todo el personal y dotar de los recursos necesarios para que puedan cumplir con sus objetivos ambientales y desarrollar sus actividades con el propósito de lograr la eficacia del SGA.
- ★ Desarrollar una gestión ambiental participativa que aproveche las capacidades de todas las personas implicadas en el SGA.
- ★ Proporcionar un marco de referencia para el establecimiento de los objetivos y metas ambientales.
- ★ Medir de forma sistemática la eficacia y eficiencia de sus procesos y del propio SGA, de forma que la gestión ambiental esté siempre apoyada y basada en datos objetivos a fin de lograr la mejora continua del SGA.
- ★ Extender el alcance de las directrices de la política ambiental de la Fundación A LA PAR a los proveedores y subcontratistas, colaborando con ellos en el establecimiento de sistemas que garanticen el cumplimiento de los requisitos de la Fundación A LA PAR.
- ★ Desarrollar la formación e información de todo el personal implicado en el SGA.
- ★ Disminución y, en última instancia la eliminación, de los riesgos ambientales derivados de su actividad y gestión en los que pueda ejercer influencia, mediante un sistema de identificación/evaluación en términos de probabilidad e impacto.
- ★ Cumplir de forma rigurosa los requisitos legales y otros requisitos que son de aplicación a la Fundación A LA PAR, incluyendo la norma de referencia relativa al SGA.
- ★ Adquirir un compromiso de mejora continua del SGA, incluyendo la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente, para la mejora del desempeño ambiental.

Esta política cuenta con el total compromiso y apoyo de la Dirección de la Fundación A LA PAR, quien es responsable de asegurar que la misma esté disponible para las partes interesadas y que sea comunicada, entendida y aplicada por el personal de la Fundación A LA PAR. Fdo. Dirección A LA PAR 10/02/21.

